

La colonización del Perú: una perspectiva española

Introducción

1. **El hecho colonial español.**— La comprensión de un fenómeno histórico exige situarlo en su tiempo y en sus coordenadas históricas y socioculturales. La colonización española del Perú es uno de los capítulos principales de la empresa hispánica en Indias; ello quiere decir que a las características genéricas del colonialismo europeo del siglo XVI hay que superponer los rasgos específicos del expansionismo español y los componentes genuinos de la sociedad autóctona sometida, de la sociedad incaica.

En el plano material, el colonialismo hispano, al igual que el lusitano en la misma época, es un colonialismo de carácter primitivo, primario, en cuanto a los métodos y los fines de explotación perseguidos y los resultados alcanzados. Su mecanismo de explotación es superficial y poco consistente, dados los elementos de que disponía la propia metrópoli. La expansión europea de la Península Ibérica, la primera en los tiempos modernos, carece de las técnicas más depuradas que, posteriormente, aplicarían otras naciones europeas. Pese a todo ello, la dinámica que implica todo proceso depredador hizo que la presencia española en América fuese también una empresa económica de primera magnitud. Especialistas tan prestigiosos y de tan distinta orientación ideológica como Ramón Carande y Pierre Vilar demostraron sobradamente la importancia primordial del oro y la plata de las Indias en la Hacienda española; no sería arriesgado, por lo tanto, comenzar determinando el colonialismo español con el calificativo de tesáurico.

Junto a este rasgo definitorio, habría que añadir de inmediato otro de carácter inmaterial, casi metafísico. La colonización castellana fue un acontecer histórico fronterizo, situado en la linde de dos edades. El mismo año de la llegada del navegante Cristóbal Colón al Mar Caribe es también aquel en que por doble vía, matrimonial y militar, se concluye el proceso unificador de la corona española: Castilla y Aragón, unidos en las personas de sus Soberanos, conquistan el Reino de Granada; es también el año del Edicto de expulsión de los judíos. La unión personal sólo se materializaría años después en la figura del Emperador Carlos. España, pues, irrumpe bruscamente en la Modernidad cuando aún no ha salido del Medioevo. El contenido religioso de la lucha contra el Islam, bien instalado en la mentalidad colectiva castellana, trasunto de las Cruzadas a Tierra Santa, tendrá su reflejo en la concepción del *infiel*, trasplantada a tierras americanas. Las mismas Bulas Alejandrinas, así como el Tratado de Tordesillas, son una traducción literal del espíritu medieval. El poder superior del Papado encomienda a dos leales poderes temporales, Castilla y Portugal, la misión de cristianizar

las poblaciones de los territorios recién hallados. Este sentido, que será llamado evangelizador, no estará configurado exclusivamente por su dimensión religiosa, sino que, coherentemente, también se compondrá de una concepción político-administrativa, centralista y de una visión cultural etnocéntrica, eurocéntrica.

Todo este complejo superestructural debe emplazarse, como se ha indicado, en la circunstancia histórica concreta. En un período muy breve de tiempo, un país aún no consolidado ni reposado y con recursos materiales insuficientes para sus nuevas responsabilidades, pasará a ocupar una extensión de territorio superior a los dos millones y medio de kilómetros cuadrados, con una población cercana a los sesenta millones de individuos. Sin tener en cuenta que, casi contemporáneamente, España será cabeza del Imperio en Europa, donde también alcanzará magnitudes territoriales y demográficas exorbitantes, al tiempo que se empeñará en guerras religiosas y políticas, o ambas a la vez, con el mismo espíritu de cruzada medieval. Sobre la España de aquel entonces, la del siglo XVI, se ha escrito certeramente: «Es, a la vez, el primer gran imperio colonial de los tiempos modernos, la primera empresa económica y el primer sistema de intercambios, la primera red de comunicaciones, constituidos a escala del mundo, pero también el primer proyecto político, espiritual y misionero que se sitúa en una perspectiva planetaria. No faltan títulos y adjetivos para calificar ese capítulo crucial de la historia de los hombres; es un hecho que sin el imperio español nuestra historia y el mundo en que vivimos no serían lo que son.»¹

La cita anterior expresa muy gráficamente, posiblemente con cierta crispación, lo que de primerizo, de primario, tenía aquel imperio en su formulación tan temprana. Es cierto que la historia de la humanidad no sería lo que es actualmente sin la existencia del colonialismo, español o de cualesquiera otra naturaleza o nación. Pero debe destacarse, muy particularmente, la unión entre empresa económica y proyecto espiritual; bien entendido que este doble contenido se encuentra en todo tipo de colonialismo, en cuanto pretexto y justificación, y que se fundamenta en una misma concepción eurocéntrica de superioridad: la implantación de la religión mejor, el cristianismo, y, siglos más tarde, la imposición de la civilización mejor, la europea.

Este mimetismo funcional también se registra en los métodos utilizados para el asentamiento del sistema colonial: la violencia física y cultural. El tema de la violencia del colonialismo es una cuestión que, con un mínimo de lógica, hace tiempo debería haber sido superada. Es prácticamente imposible encontrar un supuesto de penetración y sometimiento coloniales de carácter pacífico; en última instancia, el grado de violencia utilizada por el colonizador siempre estuvo en proporción directa con el nivel de resistencia que se alzase frente a su presencia. Con los conocimientos actuales de la historiografía colonial, resultaría gratuito, cuando no grotesco, incidir en las anacrónicas prolémicas de *leyenda negra* contra *leyenda rosa*, o viceversa. Todo fenómeno colonial, sin que el español sea la excepción a la regla, usó de la violencia, cuando no del exterminio físico de las poblaciones indígenas. Por lo demás, el término *violencia* ha de entenderse en un sentido amplio, no restringido a lo meramente físico, con ser tan

¹ Baudot, G., La vida cotidiana en la América española en tiempos de Felipe II, México, 1983, págs. 9-10.

importante, sino también en su dimensión cultural, de enfrentamiento y choque entre la cultura del ocupante y la del militarmente vencido.

2. **Una teoría colonial y sus contradicciones.**— Ahora bien, dentro de este marco genérico, encuadrador de toda experiencia colonial, hay circunstancias históricas, ya señaladas, así como mentalidades colonialistas diversas, que diferencian a unas empresas de otras. Lewis Hanke, autoridad en la materia que no requiere presentación, afirma que lo que distingue a la colonización española de las restantes colonizaciones europeas no fue, precisamente, la forma de ejecutarla, de llevarla a cabo, sino la teoría que la inspiraba y la intención que guiaba su aplicación.

La colonización española es un conflicto permanente entre el espíritu medieval y el sentido de modernidad. Los conquistadores eran continuadores casi miméticos de la mentalidad política del feudalismo, como en más de una ocasión se puso de relieve en sus enfrentamientos con la Corona. Los teóricos estaban imbuidos de una concepción moderna del mundo conocido, sumidos en la perplejidad ante la realidad del Nuevo Mundo. No en balde más de uno de estos teóricos figura, a justo título, entre los ancestros más o menos directos del ideario de la Ilustración. La idea del buen salvaje rousseauniano, y es un tópico repetido hasta la saciedad, se encuentra ya en el tantas veces mencionado sermón del dominico fray Antonio de Montésinos, en fecha tan temprana como el año 1511 y que, como es sabido, movió a conversión a Bartolomé de Las Casas: «Todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre a estos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas de ellas, con muertes y estragos nunca oídos, habéis consumido? (...) Estos ¿no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amarlos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís?»

Del sermón iniciático del dominico al informe lascasiano sobre la destrucción de las Indias sólo hay un paso intelectual y una toma de conciencia personal que se dará en muy pocos años. No obstante, sería injusto, amén de históricamente manipulador, limitar *la denuncia* a la obra y a la persona del Obispo de Chiapa. Tuvo otros precursores y no le faltaron compañeros y pares en su tarea; fueron abundantes los cronistas de Indias que hicieron suya la denuncia de la destrucción de las Indias y, como se verá, tampoco estuvieron ausentes en la colonización del Perú.

Más allá, o al mismo tiempo que la denuncia, también surge otro hecho caracterizador del colonialismo español. Aludimos a la polémica que, sobre los justos títulos para la colonización y conquista, ocupó a teólogos y juristas castellanos durante buena parte del siglo XVI. A este respecto, resultó ejemplar el debate y la discusión mantenida entre Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda acerca de los derechos españoles y la manera en que deberían ser tratados los indios. Polémicas y textos que, por otra parte, no quedaban en el mero plano discursivo: Las *Nuevas Leyes de Indias*, promulgadas en 1542, en sustitución de las *Leyes de Burgos* de 1512, lo fueron a instancia y bajo presión de la opinión de Bartolomé de Las Casas. Otra cuestión sería en la práctica, y reaparece la dualidad y contradicción con la teoría colonizadora, la inaplicabilidad de las *Nuevas Leyes de Indias*, sobre todo en lo referente al régimen de las encomiendas.